



En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las dieciocho horas del día dieciocho de diciembre de dos mil catorce, en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, sita en Guadalajara No. 46, 4° Piso, Col. Roma, C.P. 06700, se llevó a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2014 del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud (COMERI), con la asistencia de los siguientes servidores públicos:

Mtra. Alma Delia Navarro González, Suplente del Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez, Presidente del COMERI; Dr. Miguel Ángel Cedillo Hernández, representante de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; Lic. Alfredo Velázquez García, Suplente del representante de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; Lic. Noemí Herrera Cordero, Suplente del representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; M.P.P Paulina Pacheco Estrello, Suplente del representante de la Unidad de Análisis Económico; Lic. Mónica Téllez Estrada, Suplente del representante de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; Lic. María Ahuja Gutiérrez, Suplente del representante de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico; Mtra. Sandra Pulido Galván, Suplente del representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información; L.C.P. y A.P. Juana Romero Sánchez, representante del Órgano Interno de Control; Lic. María del Pilar Castañeda Zepeda, invitada especial de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien acude acompañada del Ing. Simón Aníbal Villavicencio Cinco; María Hilda Sam Ibarra, invitada especial de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto; y la Dra. Guadalupe Borrel Martínez, invitada especial del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

La Mtra. Alma Delia Navarro González, Suplente del Presidente del COMERI, de conformidad con el artículo 6 de las Reglas Internas de Operación del COMERI, procedió al desahogo del Orden del Día en los siguientes términos:

I. Lista de Asistencia.

La Mtra. Alma Delia Navarro González, Suplente del Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez, Presidente del COMERI, pasó lista de asistencia a los servidores públicos que acudieron a la sesión, quienes firmaron el formato correspondiente.

**II. Declaración del Quórum.**

La Mtra. Alma Delia Navarro González, Suplente del Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez, Presidente del COMERI, declaró Quórum Legal para celebrar la sesión.

III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Se dio lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por los miembros del COMERI.

IV. Aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias.

La Mtra. Alma Delia Navarro González, menciona que el presente instrumento normativo fue debidamente opinado y aprobado por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

A continuación cede la palabra a la Lic. María del Pilar Castañeda Zepeda, representante de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG), quien procede a informar a los presentes las modificaciones efectuadas al instrumento normativo, contenidas en el cuadro comparativo que previamente fue difundido a los integrantes del COMERI.

Posteriormente, la Mtra. Alma Delia Navarro González, solicita al representante de la DGRMSG que exponga a los presentes el motivo por el cual se modificó la denominación del instrumento normativo en cuestión.

Al respecto, la Lic. María del Pilar Castañeda Zepeda señala que el término de "Bases" fue suprimido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y sustituido por el de "Convocatorias". Así, a efecto de estar en concordancia con la normatividad aplicable, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, tuvieron a bien modificar dicha denominación.

Ulteriormente, la Mtra. Alma Delia Navarro González cede la palabra a los miembros del COMERI, a efecto de que manifiesten sus comentarios respectivos.

Es así, que la Lic. Noemí Herrera Cordero, Suplente del representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, refiere que el Tratado de Libre Comercio con Costa Rica ha quedado sin efectos, de conformidad con la normatividad publicada por la Secretaría de la Función Pública aplicable a México en materia de Tratados Internacionales; por tanto, sugiere actualizar el marco normativo del Manual en cuestión.

En el mismo tenor, refiere que el Tratado de Libre Comercio del G3 con Venezuela y Colombia únicamente es aplicable a México-Colombia, de conformidad con la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de noviembre de 2006.

Asimismo, en el apartado de IX. *Funciones del Subcomité Revisor de Convocatorias*, punto 1, establece "Revisar, aprobar y difundir los modelos de convocatorias"; por lo cual, sugiere indicar la periodicidad en la cual se llevará a cabo dicha función.

Por último, comenta, que en el apartado XI. *Bases para el desarrollo de las Sesiones*, numeral 7, inciso a), resulta preciso indicar que las carpetas a las que hace referencia se conformarán únicamente en aquéllos casos establecidos previamente por la normatividad aplicable.

Posteriormente, toma la palabra el Dr. Miguel Ángel Cedillo Hernández, representante de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, quien cuestiona por qué no se derogó el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Bases.

Al respecto, la Lic. María del Pilar Castañeda Zepeda, refiere que por recomendación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, se decidió adicionar y modificar el Manual objeto de análisis.

A continuación, la Mtra. Alma Delia Navarro González propone a los presentes aprobar la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias, sujeto a realizar por parte de la unidad administrativa, las adecuaciones sugeridas por los miembros de este Comité.

En razón de lo anterior, el Ing. Simón Aníbal Villavicencio Cinco externa que las modificaciones planteadas por los miembros al instrumento normativo en cuestión, podrían demorar un período considerable; toda vez que las mismas deben ser presentadas ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), quien



decidirá su procedencia. Por lo anterior, pregunta si la aplicación del Manual en comento no es afectada por las recomendaciones formuladas.

En respuesta, la Mtra. Alma Delia Navarro González refiere que las sugerencias vertidas a dicho Manual, no afectan la aplicación, ni vigencia del mismo. Asimismo, señala que la publicación del Manual en la Normateca Interna se efectuaría hasta que éste sea remitido con las adecuaciones correspondientes y debidamente firmado. No obstante lo anterior, en el Inventario aparecería como instrumento normativo vigente.

El Ing. Simón Aníbal Villavicencio Cinco, estima que de aprobarse el presente Manual sujeto a dichas modificaciones no podría aplicarse.

La Mtra. Alma Delia Navarro González menciona que la aprobación resulta procedente, en estricto apego a derecho, al contar el COMERI con las facultades legales para ello, indicando, que las modificaciones propuestas, se realizan en plena observancia del procedimiento; subrayando que las mismas no afectan el fondo del instrumento en cuestión.

Del mismo modo, reitera que el multicitado Manual se incorporaría como instrumento normativo vigente dentro del Inventario de Disposiciones Vigentes de la Normateca Interna de la Secretaría de Salud. Subrayando que el Manual sería publicado en la página del COMERI en el apartado de normatividad vigente, en cuanto la Unidad Administrativa remita la versión final del documento, debidamente suscrito.

En ese tenor, el Dr. Miguel Ángel Cedillo Hernández se adhiere al comentario y señala que el Subcomité Revisor de Convocatorias no tendría problema en la aplicación de dicho Manual, en razón de que las recomendaciones vertidas al mismo son únicamente de forma, no afectando la esencia del instrumento normativo.

Sobre el particular, la L.C.P. y A.P. Juana Romero Sánchez, representante del Órgano Interno de Control, cita, a manera de ejemplo, el caso del Congreso de la Unión cuando éste aprueba la modificación de una ley, y ésta entra en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. En el caso particular, estima necesario que el Manual se encuentre publicado para que sea vigente, de lo contrario carecería de este último elemento.

El Ing. Simón Aníbal Villavicencio Cinco, reconoce que la actuación del COMERI consiste en formular recomendaciones, pero aclarando, que éstas quedarán a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, quien es el único facultado para efectuar modificaciones al instrumento normativo, no así ese cuerpo colegiado.

Por su parte, la Lic. María Ahuja Gutiérrez, Suplente del representante de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, refiere que uno de los objetivos del COMERI, consiste en perfeccionar, en la medida de lo posible, los instrumentos normativos que son sometidos a su consideración, por medio de recomendaciones formuladas por los integrantes de dicho Comité; por lo anterior, resulta imperativo para las Unidades Administrativas atender tales sugerencias, siendo la principal función de dicho órgano colegiado en las sesiones que celebra.

De manera similar, la Mtra. Alma Delia Navarro González, conmina a los representantes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a examinar la normatividad aplicable al COMERI, a efecto de verificar las facultades con las que éste cuenta.

Finalmente, el Ing. Simón Aníbal Villavicencio Cinco, reitera que las recomendaciones formuladas por los miembros del COMERI, no son trascendentales para el Manual en cuestión. Asimismo, considera que en virtud de que el instrumento normativo aludido, queda condicionado a dichas modificaciones, estima conveniente no aprobar el Manual hasta que éstas hayan sido valoradas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En este contexto, la Mtra. Alma Delia Navarro González menciona que el COMERI no advierte problema alguno para su aprobación; sin embargo, en razón de las argumentaciones expuestas por los representantes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y a petición de la propia unidad administrativa, se somete a consideración de los presentes la no aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias, hasta en tanto la Unidad Administrativa no realice las recomendaciones sugeridas.

Acto seguido, sin haber más comentarios de los miembros del Comité, por unanimidad de votos, tomaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 13.2014.01.Ext	Con fundamento en el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, no se aprueba la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias.
-----------------------------------	--

Samp

V. Aprobación del Manual de Organización Específico del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

La Mtra. Alma Delia Navarro González, continuó con el desahogo del Orden del Día, refiriendo que el Manual en cuestión fue debidamente opinado y aprobado por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

A continuación, cede el uso de la palabra a la Dra. Guadalupe Borrel Martínez, representante del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CeNSIA), quien menciona que la actualización del presente instrumento normativo se efectuó con base en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud. Asimismo, refiere que el CeNSIA contó con la asesoría de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) y del COMERI en dicha actualización.

[Handwritten signature]

Acto seguido, la Dra. Guadalupe Borrel Martínez procede a exponer las principales modificaciones efectuadas al Manual en cuestión, contenidas en el cuadro comparativo que previamente fue difundido a los miembros del COMERI.

De manera similar, informa que se constituyeron grupos de trabajo tendientes a verificar y analizar los objetivos, facultades y funciones de cada área adscrita al CeNSIA, con la finalidad de organizar jerárquicamente dichas atribuciones. Derivado de lo anterior, el Centro Nacional advirtió que contaba con atribuciones de tipo técnico y administrativo, que no se encontraban atribuidas a un área en específico; por tanto, se tuvo a bien incorporar tales atribuciones en la presente actualización del Manual en comento.

[Handwritten signature]

Finalmente, reitera la valiosa colaboración de la DGPOP para la actualización del Manual de Organización en comento.

La Lic. María Hilda Sam Ibarra, representante de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, menciona que el Lic. Juan Antonio Campos Fernández, Jefe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



de Departamento de Análisis Organizacional de la DGPOP, ha asesorado directamente al CeNSIA en el proceso de actualización de su Manual de Organización.

Por su parte, el Lic. Juan Antonio Campos Fernández, señala que la actualización del presente instrumento normativo se efectuó con base en los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud. Asimismo, refiere que los comentarios formulados por la DGPOP al Manual de Organización Específico del CeNSIA fueron debidamente atendidos por la Unidad Administrativa.

Posteriormente, cede la palabra a los miembros del COMERI, a efecto de que manifiesten sus comentarios respectivos.

Es así, que el Dr. Miguel Ángel Cedillo Hernández, representante de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, señala que en el Marco Jurídico se invoca a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo aplicable únicamente la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De igual forma, solicita verificar el Decreto de creación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2002, a efecto de éste se encuentre aún vigente, en virtud de las reformas constitucionales.

En respuesta, la Mtra. Alma Delia Navarro González menciona que dicho Decreto aún es vigente y por tanto aplicable, hasta en tanto no se expida uno nuevo, con independencia de que la denominación de dicho Instituto haya cambiado.

De manera similar, la Lic. Noemí Herrera Cordero, Suplente del representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, sugiere modificar la redacción del último párrafo, de la sección *Planes y Programas*, para quedar de la siguiente manera: "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda".

Asimismo, considera viable modificar el quinto párrafo, de la sección *Otras Disposiciones*, para quedar de la siguiente manera: "Penas Convencionales, Procedencia, Determinación y Aplicación. Secretaría de la Función Pública. México, diciembre 2010." en razón de que



la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) cambió su denominación en el año 2003.

La L.C.P. y A.P. Juana Romero Sánchez, representante del Órgano Interno de Control, considera que el CeNSIA cuenta con un posicionamiento de gran interés ante los Comités de Control y Desempeño Institucional (COCODIS), de ahí que su función represente una participación medular en el diseño de Políticas Públicas, con el objeto de llevar el seguimiento al cumplimiento de los programas en materia de salud, a nivel Estatal y Municipal; así como verificar que los recursos transferidos a las entidades federativas se destinen efectivamente al cumplimiento de dichos programas.

Lo anterior, decanta en un problema, toda vez que los recursos destinados a los estados en materia de salud, no son ejercidos por éstos, en consecuencia, el presupuesto asignado para tales fines regresa a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En este contexto, la Dra. Guadalupe Borrel Martínez, refiere que sería importante implementar un instrumento adecuado para llevar a cabo las funciones anteriormente aludidas. En este sentido, el Manual de Procedimientos del CeNSIA sería el instrumento idóneo para regular el seguimiento para el cumplimiento de dichos programas.

El Lic. Alfredo Velázquez García, Suplente del representante de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, menciona que sería conveniente verificar el cumplimiento de los programas en materia de salud en las entidades federativas, ejerciendo las facultades con las que cuenta la Federación al efecto, en razón de que los recursos de los estados, y su administración, competen únicamente a éstos.

Acto seguido, sin haber más comentarios de los miembros del Comité, por unanimidad de votos, tomaron el siguiente acuerdo:

<p>Acuerdo 13.2014.02.Ext</p>	<p>Con fundamento en el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, se aprueba la actualización del Manual de Organización Específico del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con el compromiso de la unidad administrativa de integrar en el instrumento normativo referido, las observaciones formuladas al mismo y remitir la versión final a la</p>
--	---

Presidencia de este Comité para su publicación en la Normateca Interna.
--

VI. Aprobación de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Administración de Correspondencia de la Secretaría de Salud.

La Mtra. Alma Delia Navarro González, prosiguió con el desahogo del Orden del Día, mencionando que los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Administración de Correspondencia de la Secretaría de Salud, fueron debidamente opinados y aprobados por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. Asimismo, refiere que las adecuaciones formuladas por dicha Coordinación General, fueron debidamente atendidas por la Unidad Administrativa.

A continuación, cede la palabra a la Mtra. Sandra Pulido Galván, Suplente del representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) quien a manera de introducción, menciona que hasta el año pasado, cada Unidad Administrativa y Órgano Desconcentrado adscritos a la Secretaría de Salud, contaban con su propio sistema de control de correspondencia, lo que impedía que entre los mismos existiera una intercomunicación, y por tanto, un efectivo control de envío y recepción de documentos.

En este contexto, la DGTI decidió implementar en el 2014 un sistema único de control de correspondencia denominado "Sistema de Administración de Correspondencia" (SAC), el cual consiste en un sistema informático de control de gestión, mismo que actualmente se encuentra operando con gran éxito en las diversas áreas de esta Dependencia Federal. Asimismo, menciona que dicho sistema fue una donación efectuada por Petróleos Mexicanos (PEMEX) a la Secretaría de Salud, lo que representó un ahorro significativo para ésta.

Es así, que la DGTI tiene a bien expedir los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Administración de Correspondencia de la Secretaría de Salud, a efecto de establecer las reglas para el correcto funcionamiento del Sistema de Administración de Correspondencia.

Posteriormente, toma la palabra la Lic. Gloria María Juárez Márquez, representante de la DGTI, quien procede a exponer brevemente los Lineamientos en cuestión.



En este tenor, inicia refiriendo que el SAC es un sistema de control de correspondencia, por medio del cual los servidores públicos de la Secretaría de Salud enviarán y recibirán documentos tales como oficios, memorándums, notas informativas, circulares, entre otros.

Asimismo, menciona que los principales objetivos del SAC son: a) Hacer expedita la comunicación entre las distintas áreas de control de gestión, b) Tener un eficiente control sobre la disponibilidad y confidencialidad de la correspondencia institucional, c) Generar un ahorro significativo de papel, mediante la firma electrónica y d) Mejorar los tiempos de atención de los asuntos turnados a las áreas de su competencia.

De igual manera, refiere que la importancia del presente instrumento normativo radica básicamente, en el interés de implementar las reglas generales a nivel secretarial sobre el uso y funcionamiento del sistema de correspondencia, a efecto de garantizar su observancia en todas las áreas de la Secretaría de Salud.

Por su parte, la L.C.P. y A.P. Juana Romero Sánchez, representante del Órgano Interno de Control, menciona que el SAC representa una propuesta innovadora para el envío y recepción de documentos, a fin de que se cuente con un perfecto control de los mismos.

Finalmente, la Mtra. Sandra Pulido Galván, Suplente del representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información, señala que el SAC es un sistema de alta seguridad, toda vez que los servidores públicos podrán consultar únicamente los documentos de su competencia. Además, una vez que los archivos se registren en el SAC, solamente podrán ser suprimidos por la DGTI, conservándose al efecto un registro de tal evento.

Acto seguido, sin haber más comentarios de los miembros del Comité, por unanimidad de votos, tomaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 13.2014.03.Ext	Este órgano colegiado, con fundamento en el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, aprueba los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Administración de Correspondencia de la Secretaría de Salud (SAC).
-----------------------------------	---

VII. Actualización de la Normateca Interna de la Secretaría de Salud.

La Mtra. Alma Delia Navarro González, continuó con el desahogo del Orden del Día, refiriendo que, aprobada la actualización del Manual de Organización Específico del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia y la aprobación de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Administración de Correspondencia de la Secretaría de Salud, el inventario se modifica de la siguiente manera:

- ❖ 23 Normas administrativas
- ❖ 113 Normas sustantivas
- ❖ 136 Normas internas

Añadiendo, que la actualización del inventario vigente se procederá a publicar en la página web del COMERI.

No habiendo más asuntos a tratar, la sesión del COMERI se dio por terminada, elaborándose la presente para constancia, suscrita por los que en ella intervinieron en términos de los artículos 6, fracción XI y 7, fracción VI de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud:

Mtra. Alma Delia Navarro González
Suplente del Presidente del Comité de Mejora
Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud

Dr. Miguel Ángel Cedillo Hernández
Representante de la Subsecretaría de
Integración y Desarrollo del Sector Salud

Lic. Alfredo Velázquez García
Suplente del representante de la Subsecretaría
de Prevención y Promoción de la Salud

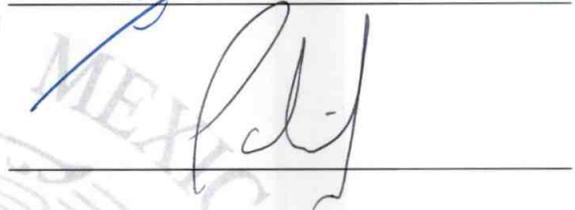
Lic. Noemí Herrera Cordero

Suplente del representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad



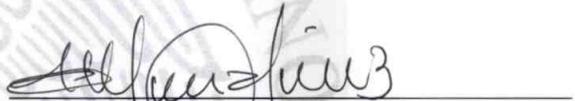
M.P.P Paulina Pacheco Estrello

Suplente del representante de la Unidad de Análisis Económico



Lic. Mónica Téllez Estrada

Suplente del representante de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios



Lic. María Ahuja Gutiérrez

Suplente del representante de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico



Mtra. Sandra Pulido Galván

Suplente del representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información



INVITADO PERMANENTE

L.C.P. y A.P. Juana Romero Sánchez

Representante del Órgano Interno de Control



INVITADOS ESPECIALES

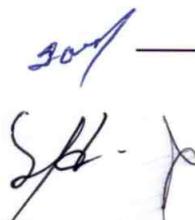
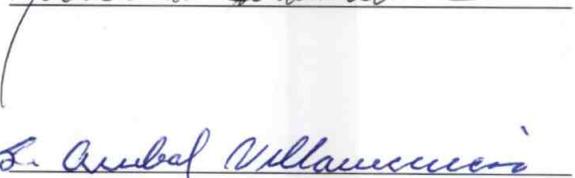
Lic. María del Pilar Castañeda Zepeda

Invitada especial de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales



Ing. Simón Aníbal Villavicencio Cinco

Invitado especial de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**Coordinación General de Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos
Comité de Mejora Regulatoria Interna
Décima Tercera Sesión Extraordinaria
18 de diciembre de 2014**

Lic. María Hilda Sam Ibarra

Invitada especial de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

Dra. Guadalupe Borrel Martínez

Invitada especial del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

